

Expediente n.º: 14707/2019  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Contrataciones  
Fecha de iniciación: 04/11/2019

**DECRETO DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESUPUESTOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTERGENERACIONAL DE CARACTER POLIVALENTE, OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER (80%) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2010-2020**

Visto el decreto 2019-5446, de fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a JOSE ANTONIO DÓLERA BAÑO, con NIF.- 44550067X, el contrato menor de servicios para la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA "ACTUACIÓN INTEGRAL EN VARIAS CALZADAS DEL BARRIO DEL CARMEN Y SU ENTORNO, ENMARCADO EN LAS ESTRATEGIA DUSI LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

Visto que se han detectado errores de transcripción en dicho Decreto de adjudicación anteriormente mencionado y considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a una nueva redacción del mismo quedando así:

**"DECRETO DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESUPUESTOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PROYECTOS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTERGENERACIONAL DE CARACTER POLIVALENTE, OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER (80%) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2010-2020**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

**REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTERGENERACIONAL DE CARACTER POLIVALENTE, OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER (80%) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2010-2020**

Procedimiento: Menor	Tramitaciónp: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 890 €	Impuestos: 21%	Total: 1.076,90 €
Valor estimado del contrato: 890 €	Impuestos: 21%	Total: 1.076,90 €
Plazo de ejecución: 2 meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Visto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: No disponer el Ayuntamiento de los medios técnicos necesarios para la realización de dicho estudio, quedando acreditado que la contratación de REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTERGENERACIONAL DE CARACTER POLIVALENTE, OBRA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER (80%) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2010-2020, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con JESÚS TEBAN FERNANDEZ, con NIF.- 34836961B la prestación descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

**CUARTO.** Una vez realizada cada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.-** El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

En las facturas se deberá indicar “Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER”

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de información, comunicación y visibilidad relativas a los fondos europeos FEDER.”

**En Las Torres de Cotillas, fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

